



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Luisa María Vélez Herrera
Demandado	Oriana del Valle López Sevilla
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00404-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital constancia de notificación electrónica remitida al Despacho el 16 de septiembre de 2021 y dirigida a la demandada. Sin embargo, no podrá tomarse en cuenta, puesto que la parte actora indicó de manera errónea los términos procesales, ya que de acuerdo al Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020, la parte demandada se encontrará notificada personalmente una vez transcurridos **dos días hábiles** siguientes a la recepción del mensaje y los **términos comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, notifique a la demandada cumpliendo con lo indicado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920b0735c019f85a91ab88bea803205e62be9df49e4c8e7d1b288043ce691f92**

Documento generado en 22/09/2021 04:24:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>